

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Liquidación sociedad patrimonial - Rad.No.2022-00529-00

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, se ordenará agregar para que obre y conste el certificado de tradición con la inscripción de la demanda y soporte de la notificación personal al demandado. En virtud de lo antecedente el Despacho,

DISPONE:

Primero: Agregar para que obre y conste memorial aportado, sobre la inscripción de la demanda, por la parte actora para que obre y conste con las consideraciones legales pertinentes.

Segundo: Agréguese para que obre y conste soporte de notificación personal al demandado.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 061 Hoy 17 DE MAYO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria